CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
03 DIC. 2018 17:04:56
Entrada 115513
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39455 **18/10/2018** **107470**

AUTOR/A: DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS); RAMÍREZ FREIRE, Saúl (GCS); CANO FUSTER, José (GCS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la base de cotización de los trabajadores autónomos depende de la libre elección del trabajador, y el 85% de dicho colectivo eligen la base mínima que les permite la ley; este hecho hace que su base media de cotización sea muy inferior a la de los trabajadores por cuenta ajena y como consecuencia también sus prestaciones.

En este sentido, a los efectos de conseguir prestaciones más adecuadas, la base mínima de autónomos siempre ha sido superior a la equivalente al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), concretamente en 2005 era un 28,7% superior, pero esta relación ha ido disminuyendo hasta situarse en el 8,6% en 2018.

Por lo que respecta a la cotización del ejercicio 2019, cabe señalar que en estos momentos está abierto un diálogo con los representantes de los trabajadores autónomos para lograr una reforma equilibrada de su sistema de cotización, y se espera que el mismo finalice en un acuerdo que permita sentar las bases para una modificación más definitiva de la cotización y su relación con las prestaciones adecuadas que el colectivo de autónomos debe recibir.

Madrid, 30 de noviembre de 2018